

INFORME DE SECRETARÍA: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés. A Despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que, cuando se declaró abierto y radicado esta causa sucesoral, se ordenó, entre otras cosas, la notificación a la señora Sara María Alonso Rivera; empero, aunque tal labor se surtió desde el pasado 17 de noviembre/2022 por la parte interesada, la misma no cumple con lo dispuesto en el numeral quinto de dicha providencia.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Solicitud	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicación	255724089001-2022-00578
Interesados	FRANSCE ALONSO RIVERA HENRY ISAAC ALONSO RIVERA HÉCTOR ELIAS ALONSO RIVERA LUZ MARINA ALONSO RIVERA NUBIA LORENA ALONSO RIVERA ESMERALDA ALONSO RAMOS
Causantes	JESÚS ELÍAS ALONSO RIVERA MERCEDES RIVERA DE ALONSO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte interesada para que, en el término de **ocho días (8)** contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a realizar en debida forma la notificación personal a la señora SARA MARÍA ALONSO RIVERA; esto es, **advirtiéndole que cuenta con el término de veinte (20) días, para manifestar al Despacho si acepta o repudia la herencia, a través del correo electrónico j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFIQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez